



Grupo 2: Distribución del ingreso y pobreza

Impuestos, contribuciones y desigualdad de ingresos en Argentina. Impacto distributivo de la tributación en los últimos años.

Gabriel Calvi
gcalvirodiles@hotmail.com

Elsa Cimillo
ecimillo@hotmail.com

FCS UBA

Introducción

El presente trabajo refiere al impacto de la presión tributaria en Argentina y complementa, desde una perspectiva que indaga el origen de la tributación, el rol distributivo del Estado. Esto se debe a que el impacto igualador o desigualador asociado al Estado, principal determinante de la distribución secundaria del ingreso, depende no sólo de cómo orienta su gasto, sino también de la forma en que capta sus recursos.

El examen de las fuentes de la tributación, así como de cuáles son los *sectores institucionales* (empresas y hogares) que contribuyen con sus ingresos a cada una de ellas, es una de las claves para abordar este particular aspecto del accionar público. Corresponde considerar, asimismo, que el impacto distributivo de la tributación se dirime también *entre los hogares*, cada uno de los cuales contribuye de manera dispar, en función de los ingresos y modalidades de inserción económica de sus miembros integrantes, al erario público.

A lo largo de este informe se presentan evidencias empíricas basadas en fuentes de información agregada y desagregada para los años 1993 a 2010, con el objeto de identificar el peso de la tributación sobre los niveles de equidad. Cabe señalar tempranamente que la capacidad recaudatoria del Estado –y así también su impacto distributivo– depende de múltiples factores. Ciertamente la misma queda determinada por la legislación vigente en cada momento, que estipula las distintas fuentes que engrosan recursos fiscales. Pero responde también, por ejemplo, a las fases del ciclo económico o al peso relativo de la economía informal. Esta multiplicidad de aspectos involucrados estará presente en el análisis de los indicadores seleccionados.



En la primera sección de este informe se resumen los principales cambios en materia de política tributaria a lo largo del período considerado. Los dos apartados siguientes están abocados al análisis del impacto de los impuestos y demás cargas sobre la desigualdad a nivel macroeconómico, primero, y personal, luego. Una cuarta y última sección resume los elementos más destacados que surgen del análisis propuesto.

Cambios en la política tributaria en las últimas dos décadas

La crisis hiperinflacionaria y el desfinanciamiento público enmarcaron el conjunto de reformas estructurales que fueron implementadas desde inicios de la década de 1990. Apertura comercial y financiera, privatización de empresas públicas y desregulación de vastos sectores de la economía constituyen los principales lineamientos de las iniciativas encaradas desde 1989, que contribuyeron a extremar el carácter subsidiario del Estado, culminando así el proceso de desguace iniciado durante la última dictadura militar.

Las reformas impulsadas por la administración justicialista que llegó al Gobierno en 1989 incluyeron una alteración del esquema recaudador del Estado nacional. Las primeras iniciativas en materia tributaria involucraron, por un lado, una considerable reducción de los aranceles a las importaciones y la progresiva eliminación de las retenciones a las exportaciones y, por el otro, la reducción de la alícuota del impuesto al valor agregado (IVA) del 15% al 13% en febrero de 1990.¹ Tanto la reducción arancelaria y la reducción del IVA, que apuntaban a contener los precios internos, como la paulatina eliminación de las retenciones a las exportaciones profundizaban, ciertamente, la crítica situación de las cuentas públicas, precisamente en un contexto en el que el acceso al financiamiento internacional estaba aún mayormente clausurado.

En un segundo momento, y para contrarrestar el mayor desfinanciamiento público que conllevaba la merma de los impuestos al comercio exterior, el IVA sería progresivamente incrementado, primero al 15,6% hacia fines de 1990, al 16% al año siguiente y al 18% –nivel vigente durante la mayor parte de la década anterior– en marzo de 1992, año en el cual las retenciones a las exportaciones fueron virtualmente eliminadas. Un nuevo mapa tributario comenzaba a cobrar forma. La estructura

¹ El IVA fue creado en 1974 por la ley 12.143 con una tasa del 10% sobre el valor de venta de una serie de bienes. Posteriores modificaciones tendieron a elevar la alícuota, que quedará fijada en un 20% durante los últimos años de la dictadura militar (1980-1983). A lo largo de buena parte del gobierno de la transición democrática el IVA será fijado en un 18%, siendo reducido al 15% en 1988.



impositiva nacional quedaba así tempranamente simplificada en unos pocos gravámenes (IVA, impuestos internos, Impuesto a las Ganancias), los que sumados a los aportes y contribuciones a la Seguridad Social representarían en 1992 más del 88% de la recaudación nacional –estos conceptos solo explicaban el 63% del total gravado por el Estado nacional en 1989.

Como sabemos, ninguno de estos aspectos de reforma tributaria contribuyó ni a sanear las cuentas públicas ni a estabilizar los precios internos. De un lado, sólo en contados años del primer quinquenio de la década se registraron situaciones de superávit fiscal –explicadas en buena medida por los recursos aportados por la privatización de activos públicos–, siendo la norma el financiamiento del déficit público con mayores niveles de endeudamiento externo. Por su parte, la apertura comercial impulsada mediante la reducción de gravámenes y eliminación de restricciones al comercio exterior² tampoco contribuyó a estabilizar los precios internos, experimentándose nuevos episodios hiperinflacionarios hacia el año 1990. La estabilización de los precios sería un proceso que se iniciaría recién a partir de 1991, de la mano de la fijación del tipo de cambio dispuesta en la Ley de Convertibilidad.

Los efectos que en el mediano plazo fueron desencadenados por el nuevo régimen de paridad cambiaria determinarían la puesta en marcha de una tercera oleada de iniciativas en materia tributaria. La vigencia del tipo de cambio fijo, en un escenario de inflación residual y entrada de capitales llevó a una rápida apreciación del tipo de cambio real, y con ello a una alteración de los precios relativos. Apertura comercial y la apreciación cambiaria contribuyeron a elevar el precio en dólares de los bienes y servicios no transables en el comercio mundial (incluido el salario) *vis a vis* los transables, alterando con ello el desempeño del sector manufacturero y del mercado de trabajo local. El aumento de los costos laborales, por un lado, y del nivel de desempleo, por otro, buscaron ser atacados mediante una fuerte reducción de las contribuciones de los empleadores a la seguridad social (del orden del 10% de la masa salarial entre 1993 y 1994),³ una de las principales herramientas de la redistribución regresiva de esta etapa.

² Cf. Viguera (1998), *La política de la apertura comercial en la Argentina, 1987-1996* (LASA, Chicago); Heynman (2000), “Políticas de reforma y comportamiento macroeconómico: La Argentina en los noventa”, en *Serie Reformas Económicas* número 61 (CEPAL, Buenos Aires).

³ La reforma del régimen laboral (Ley de Empleo de 1991), apuntaba en este mismo sentido, introduciendo modalidades flexibles de contratación que reducían considerablemente y/o eliminaban el costo de despido (indemnización).



La crítica situación que atravesaban los ingresos fiscales fue potenciada aún más con la reforma previsional de 1994 y la creación del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. El impacto de esta reforma sobre los recursos estatales fue notable en varios aspectos: por la cláusula de opción presunta favorable al subsistema privado (de capitalización individual), casi la totalidad de los aportes personales de los trabajadores en actividad dejaron de ser transferidos al Estado y fueron canalizados a las AFJP. En la nueva norma se dispuso la reducción de las contribuciones patronales, que sería profundizada más adelante, y se establecieron también toques salariales para aportes y contribuciones, restringiendo así aún más los flujos monetarios captados exclusivamente por el Estado (contribuciones patronales). Tanta pérdida de recursos de origen previsional debió, en adelante, ser atendida con mayores niveles de endeudamiento externo.

Desde mediados de la década distintas medidas buscaron recomponer la debilitada capacidad recaudatoria del Estado. El aumento de la alícuota del IVA al 21% en 1995, los incrementos de la alícuota máxima del Impuesto a las Ganancias en 1996 y 1998 –del 30% al 33% y de ese valor al 35%, respectivamente–, así como la creación de un régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo) en ese último año, constituyeron los principales instrumentos con los que se atacaría la crítica situación fiscal. Resulta paradójico, en este contexto, que sucesivas modificaciones hayan tendido a reducir, entre 1996 y 1997, las alícuotas de impuestos internos de algunos bienes no esenciales (whisky, vinos de alta gama, artículos de tocador, vehículos gasoleros, equipos de audio y televisión, cigarrillos, entre otros). Menos controversial, dado el contexto recesivo iniciado en 1998, resulta la reducción a la mitad del IVA a las carnes vacunas, frutas, verduras y legumbres dispuesta en 1999.

El déficit fiscal crónico, la continuidad del proceso recesivo y la creciente dificultad de acceder al financiamiento internacional marcaron los dos años de la interrumpida gestión del gobierno de la Alianza (1999-2001), que buscó en todo momento preservar la convertibilidad monetaria. Durante el primer año de esa administración predominaron las iniciativas tendientes a acotar el déficit fiscal –incluso con una propuesta de “déficit cero”–, requisito ineludible para acceder al cada vez más reticente financiamiento de los organismos internacionales de crédito. Desde la perspectiva de los recursos fiscales, estas iniciativas llevaron, en 2000, a la derogación de las exenciones al IVA que beneficiaban al transporte de pasajeros de corta distancia, a diarios y revistas, y a espectáculos deportivos, musicales y cinematográficos, al aumento de la alícuota de impuestos internos para vinos y cervezas, jugos y bebidas no alcohólicas y el aumento del Monotributo por incorporación de un



componente de salud. También fue aplicada durante ese año fiscal una importante modificación del artículo 23 de la Ley del Impuesto a las Ganancias, que resultó en una reducción del mínimo no imponible,⁴ por la disminución en un 15% de los montos deducibles por cargas de familia (inciso 2) y de un 25% de las deducciones especiales (inciso c). La modificación de Ganancias también incluía una simplificación de 8 a 7 en las escalas de ingreso imponible, que resultaba de la eliminación de la alícuota más baja de ese tributo (antes del 6%, ahora del 9%), así como la implementación a partir de 2000 de un esquema progresivo –por escala de ingreso– de disminución de las deducciones anuales previstas en el artículo 23 (tablita Machinea). Finalmente, y a principios de 2001, fue creado el impuesto a los créditos y débitos de cuenta corriente, aún hoy vigente.

Como ninguna de estas medidas alteró la situación deficitaria ni la reticencia de los organismos internacionales de crédito, el Gobierno se vio obligado a recurrir al endeudamiento interno, principalmente con las AFJP, para atender los recortados gastos corrientes.⁵

Hasta los primeros meses de 2001 el horizonte de la política tributaria estuvo puesto en la reducción del déficit público, pero desde ese momento y hasta la renuncia del Presidente De la Rúa las iniciativas buscarían recomponer la demanda interna en un intento de revertir el contexto recesivo que atravesaba la economía desde el año 1998. La eliminación de los impuestos internos a los vehículos gasoleros de particulares, la reducción temporaria de la alícuota los aportes personales a las AFJP (del 11% al 6%) y la devolución del IVA por transacciones con tarjeta de débito y crédito son, todas ellas, medidas dispuestas en esta última etapa, que no lograron revertir la crítica situación económica ni impidieron la inexorable dimisión de las autoridades de turno.

Los altos niveles de endeudamiento público heredados, la clausura del financiamiento internacional, un proceso recesivo persistente y profundo y una crisis laboral y social sin precedentes fueron, todos ellos, los elementos más característicos del escenario que antecedente a la declaración del *default* soberano y lleva a la devaluación de enero de 2002. La devaluación, que ciertamente puso fin al

⁴ El mínimo no imponible por ganancias personales resulta, para cada caso particular, de una serie de conceptos no gravables regulados por los incisos a, b y c de ese artículo. El primero de estos incisos (a) fija la deducción por “ganancia no imponible”, monto que todos los habitantes pueden deducir del impuesto, cualquiera sea su condición laboral, familiar, etc. El inciso b estipula lo exento por cargas de familia (cónyuge, hijos, otras cargas). El último inciso (c) establece un régimen de deducciones especiales, que depende de la condición laboral de sujeto gravado, por el cual asalariados y jubilados desgravan un monto mayor que autónomos y empleadores.

⁵ Además de recortes a remuneraciones de estatales y jubilaciones, la administración aliancista dispuso significativas reducciones del gasto social (planes asistenciales).



régimen de paridad cambiaria instaurado desde hacía más de diez años, sumó también a la crítica situación económica y social la emergencia de la inflación. También desde ese año, y sin mediar una reforma impositiva abrupta, el mapa tributario experimentó cambios relevantes. El primero de ellos fue, en marzo de ese año, la reintroducción de los gravámenes a las exportaciones de hidrocarburos (20% para crudos y 5% para naftas, gasolina y gasoil), que tenía por objeto generar recursos para contribuir al saneamiento del sistema financiero. Ulteriormente, con el objetivo de contener la inflación asociada a la devaluación, se impusieron retenciones a una vasta canasta de bienes transables, algunas de las cuales fueron elevadas sucesivamente: a partir de abril se dispuso una alícuota general de un 20% para productos primarios y para manufacturas de origen agropecuario (MOAs), de 23,5% para semillas oleaginosas, del 5% para lácteos, quesos y manufacturas de origen industrial (MOIs) y de un 15% para cueros; desde mayo, se dispuso un 20% de derechos de exportación para gas (propano, butano y de petróleo) y fue elevada a ese nivel la alícuota del gasoil; en julio los derechos para las MOIs fueron elevados al 10% y se introdujeron retenciones del 20% para el papel para reciclar y los desperdicios de metales comunes.

Entre 2004 y 2007, en un contexto de superávit fiscal,⁶ para mitigar el impacto del alza del precio internacional de los *commodities* hidrocarburíferos y agropecuarios se produjeron nuevas modificaciones en los gravámenes a las exportaciones. Desde agosto de 2004 se introdujo un novedoso esquema de alícuotas móviles para hidrocarburos aceites crudos, así como un aumento al 15% y 10% de las retenciones para lácteos y quesos, respectivamente (que serían reducidas al 5% dos años después); desde noviembre de 2005 fueron aumentadas las retenciones a carnes bovinas (primero del 5% al 10% y, desde marzo de 2006, al 15%); en julio de 2006 se dispuso un considerable incremento de los derechos del gas licuado (del 20% al 45%); en 2007 se elevan al 35% los derechos para la exportación de soja.

La gestión del desacople de los precios internos de los internacionales alcanzó un crítico climax durante el año 2008. La resolución 125/2008 del MECON, que buscaba instaurar para los *commodities* agrarios un sistema de retenciones móviles similar al de los hidrocarburos, no pudo ser implementada debido al fuerte rechazo corporativo del sector afectado, que incurrió en una serie de

⁶ El superávit característico de esta nueva etapa responde tanto a la situación de *default* con acreedores privados (que congeló los pagos del servicio hasta la renegociación de la deuda en 2005) como a la mayor captación de recursos en un contexto de fuerte recomposición del nivel de actividad y de incrementos de los precios internacionales e internos.



desproporcionadas y perniciosas medidas de fuerza, que culminaron en un revés parlamentario, de la mano del vicepresidente, sin precedentes en la historia argentina.

Si en materia de comercio exterior el eje de la política tributaria buscaba contener el impacto del alza de los precios internacionales en los precios internos, en el frente interno el objetivo estuvo centrado en profundizar la fortaleza fiscal sin acentuar la carga de los sectores más desfavorecidos. En este sentido, se dispusieron reducciones a la mitad (10,5%) en las alícuotas del IVA de diversos bienes de consumo básico: para cereales, carne ovina y menudencias en 2003, para carnes caprinas y gas licuado domiciliario en 2005, para pan, galletas, facturas, bizcochos y harina de trigo en 2007.⁷ Los aumentos en impuestos internos, por su parte, estuvieron circunscriptos a bienes menos elementales: la alícuota al whisky fue duplicada en 2003 (del 10% al 20%), la de cigarrillos pasó del 60% al 75% en 2004 y los vehículos gasoleros particulares volvieron a tributar (10%) en 2005.

En el caso del Impuesto a las Ganancias se omitieron modificaciones sustanciales hasta el año 2006.⁸ A partir de ese año se disponen actualizaciones periódicas (anuales) del artículo 23 de la Ley que regula el impuesto, que aumentan el mínimo no imponible, y que sólo fueron omitidas para el año 2009, cuando la crisis internacional redujo la actividad económica y desaceleró la dinámica salarial. Los distintos conceptos no gravables fueron actualizados de la siguiente manera: las ganancias no imponibles (inciso a) del artículo 23) fueron aumentadas un 50% en 2006, un 25% en 2007; un 20% en 2008 y 2010; los montos deducibles por cargas de familia fueron duplicados en 2006, elevados un 67% en 2007 y un 20% en 2008 y 2010; las deducciones especiales experimentaron un incremento del 40% en 2006, del 70% al año siguiente y 20% en 2008 y 2010. De resultas, en 2010 el mínimo no imponible del tributo era un 184% más elevado que en 2005. Las actualizaciones que elevaron las deducciones fueron acompañadas por un congelamiento de las escalas y alícuotas del tributo, así como por la derogación –con efecto fiscal en 2009– del esquema de disminución progresiva de deducciones (tablita de Machinea), dispuesto por la gestión aliancista en 2000.

Diversas modificaciones fueron también introducidas al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (monotributo). De un lado, y con el objeto de adecuar el tributo al alza de las remuneraciones, las escalas del impuesto fueron incrementadas en dos oportunidades: en 2004 se

⁷ También se eliminó el IVA para los espectáculos musicales en 2006.

⁸ La única alteración, durante el año fiscal 2003, fue la reducción del mínimo no imponible en un 3%, por reducción del 16% del monto deducible por artículo 23, inciso a (ganancia no imponible).



crearon dos nuevas categorías (D y E) del tributo y en 2010 otras cuatro (F a I), acompañadas en esta última oportunidad por la eliminación de la categoría más básica (A), dispuesta hacía más de 10 años, obsoleta en el nuevo contexto económico y laboral. Por su parte, los componentes de salud y previsional del impuesto, experimentaron un considerable retraso en comparación con la evolución de los ingresos laborales: el primero recién comenzó a ser incrementado anualmente desde el año 2008 y el segundo a partir de 2010.

Finalmente, en la etapa abierta tras la devaluación las contribuciones sociales de asalariados y empleadores también fueron objeto de alteraciones sucesivas. La alícuota de contribuciones patronales que, por todo concepto (previsional, asignaciones familiares, Fondo Nacional de Empleo, obras sociales, etc.), había alcanzado su nivel más bajo en 2000 (17,7% de la masa salarial imponible), fue elevada en 2002 al 23% y desde el año siguiente al 25% de la remuneración imponible, un porcentaje bajo en comparación con el vigente en el año 1993 (32,9%),⁹ pero elevado *vis a vis* el promedio de los años 1994-2000 (21%). Más aún, desde 2004 se fue ampliando el tope de la remuneración imponible para las contribuciones patronales al Sistema de Seguridad Social, hasta llegar a su total eliminación en 2006. En 2008 la eliminación de este tope fue extendida a las contribuciones a las obras sociales.

La remuneración imponible para aportes personales también experimentó incrementos sucesivos: desde 2007, para los conceptos previsionales exclusivamente, y desde 2009 para la totalidad de los conceptos (incluidos los descuentos por obra social y PAMI). Por su parte, la alícuota de aportes previsionales, que había sido reducida al 5,7% por el gobierno de De la Rúa en 2001, fue elevada en 2003 y 2004 (al 6,9% y 7,5% en promedio para esos años respectivos) y restituida a su nivel pleno (11%) en 2008. Tal restitución no es ajena a la reestatización del sistema previsional en 2008. La eliminación de las AFJP, permitió profundizar el proceso de recomposición de los ingresos públicos experimentado desde el año 2002, y evitar que la crisis internacional de 2009 produjera una sustancial licuación de los fondos administrados por las AFJP, comprometiendo seriamente el futuro de sus afiliados.

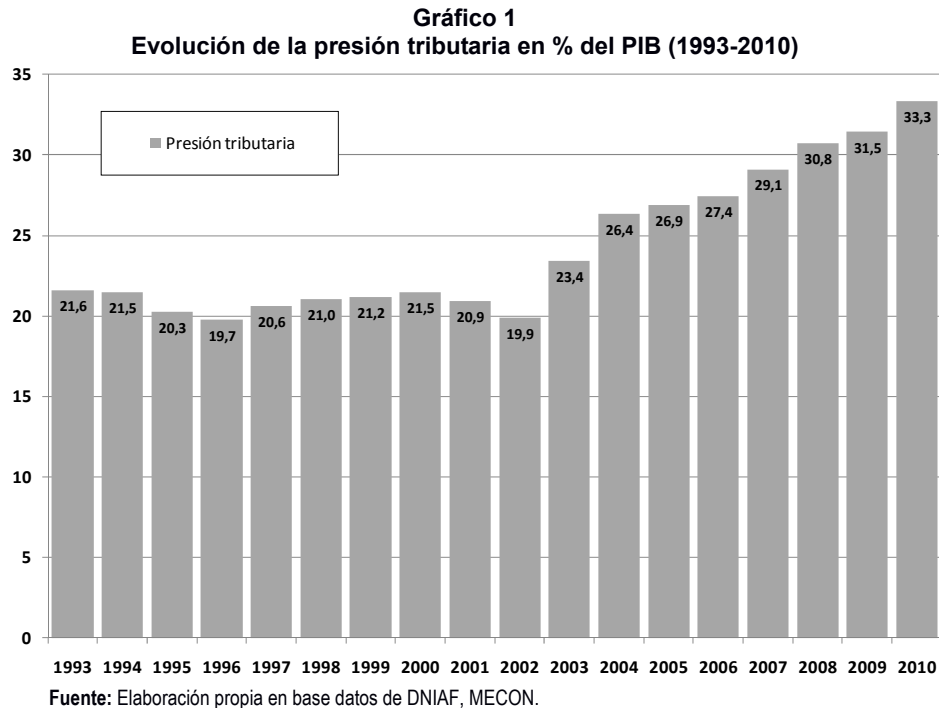
Evolución de la presión tributaria y distribución de la carga a nivel macroeconómico

Como resultado conjunto de las modificaciones en el mapa tributario y en la evolución económica, durante los últimos 18 años los ingresos captados por el Estado argentino en concepto de impuestos

⁹ Hasta ese año, las contribuciones patronales resultaban de aplicar las alícuotas al total de la masa salarial; con la reforma previsional de 1994 solo fue gravada la masa salarial imponible, de menor cuantía.



han variado sustancialmente tanto en su magnitud como en las principales fuentes de recaudación. La información disponible sobre recaudación por impuestos nacionales y provinciales (serie de DNIAF, MECON) revela que la presión tributaria, que en el año 1993 representaba poco más de una quinta parte del PIB (21,6%), asciende en la actualidad (2010) a una tercera parte de ese concepto.



De los datos aludidos se desprende también que el incremento de la presión tributaria no siguió una tendencia unívoca a lo largo del período, sino que, por el contrario, marca dos etapas claramente diferenciadas. En la primera de ellas, que se extiende entre los años 1993 y 2002, el peso de los impuestos sobre el PIB promedió el 20,8%, experimentando oscilaciones poco relevantes. Es recién a partir del año siguiente (2003), y hasta el final de la serie (2010), que el peso de los recursos tributarios del Estado comienza a ascender, fuertemente en los primeros años y de manera paulatina pero constante en los siguientes, hasta alcanzar los valores actuales (33,3% del PIB).

Al menos dos advertencias deben ser puestas en consideración antes continuar nuestro análisis. La primera de ellas refiere a que la información consolidada de la recaudación nacional y provincial omite, por definición, los recursos captados por las unidades políticas de menores dimensiones, los



municipios. En este caso, y dado que los recursos tributarios municipales son de poca cuantía (inferiores al 1% del PIB), la subestimación involucrada es poco relevante.¹⁰

Tabla 1

Evolución de la presión tributaria en millones de pesos corrientes (1993-2010)

Recaudación total y masa de impuestos y contribuciones pagadas por hogares y empresas

	Perspectiva estatal (recaudación)	Perspectiva societal	Presión tributaria sobre hogares				Presión tributaria sobre empresas		
	Presión tributaria total	Presión tributaria total	Contribuciones sociales		Impuestos directos a las personas	Impuestos al consumo	Impuestos directos a las empresas	Retenciones a las exportaciones	Resto
			Fuente DNIAF	Fuente CGI/DNIAF/SIPA*					
1993	51.150	65.166	13.191	27.207	2.989	28.524	4.418	-767	2.795
1994	55.257	70.187	13.909	28.838	3.729	30.594	5.406	-845	2.464
1995	52.291	71.357	12.251	31.317	3.896	29.234	5.370	-886	2.426
1996	53.735	70.125	10.759	27.149	4.945	31.481	5.304	-584	1.830
1997	60.405	76.793	11.103	27.491	5.005	35.839	6.727	-587	2.317
1998	62.884	80.788	11.017	28.920	5.715	36.542	7.658	-479	2.431
1999	60.020	79.818	10.057	29.855	5.762	34.101	7.968	-547	2.679
2000	61.084	80.563	9.670	29.149	7.124	34.182	8.260	-550	2.398
2001	56.276	77.079	8.683	29.486	6.425	28.893	10.750	-479	2.004
2002	62.218	77.815	8.841	24.438	5.959	29.737	11.575	3.800	2.306
2003	88.072	104.042	10.628	26.598	9.069	40.112	18.152	7.845	2.267
2004	117.977	138.553	13.599	34.174	10.996	55.275	26.372	8.708	3.028
2005	142.903	169.656	17.400	44.153	13.598	66.103	32.219	10.438	3.146
2006	179.547	214.277	24.747	59.478	15.830	82.817	38.771	12.747	4.635
2007	236.517	279.652	36.606	79.741	19.367	107.639	49.525	18.537	4.842
2008	317.578	372.636	52.565	107.623	26.297	139.233	60.223	33.161	6.099
2009	360.256	406.735	77.231	123.710	29.362	155.263	61.908	29.591	6.902
2010	480.828	538.043	101.310	158.526	36.327	205.231	87.194	42.491	8.274

* Computadas, para los años 1993 a 2008 en base a los datos que surgen de la Cuenta Generación del Ingreso (asalariados registrados) elaborada por la DNCN (INDEC), y recaudación (autónomos) DNIAF (MECON). Para los años 2009 y 2010 se tomó como fuente de las contribuciones de asalariados registrados la información que surge de SIPA (ex SIJP).

Fuentes: Elaboración propia en base datos de MECON.

En segundo lugar, dado que la fuente de información principal en materia tributaria (serie de DNIAF, MECON) sólo contempla los recursos que efectivamente recauda el Estado para sí, omite una serie de conceptos que pesan como tributos sobre el colectivo asalariado, pero que el Estado recauda para terceros, tales como los aportes y contribuciones destinados al sistema de obras sociales y los aportes personales que desde 1994 y hasta 2008 tenían por destino el régimen previsional privado (AFJP), o bien contabiliza en las partidas del gasto, como las contribuciones patronales al sistema previsional correspondientes a los empleados públicos. Tales conceptos, a diferencia de lo señalado en relación a los recursos fiscales de nivel municipal, representan una proporción relevante del PIB (ver Tabla 1) y su exclusión del análisis conllevaría, por tanto, un verdadero sesgo. Es por ello que, en adelante,

¹⁰ Cf. Gaggero y Rossignolo (2011), *Impacto del presupuesto sobre la equidad. Cuadro de situación (Argentina 2010)*, Documento de Trabajo N° 40 (CEFIDAR, Buenos Aires).



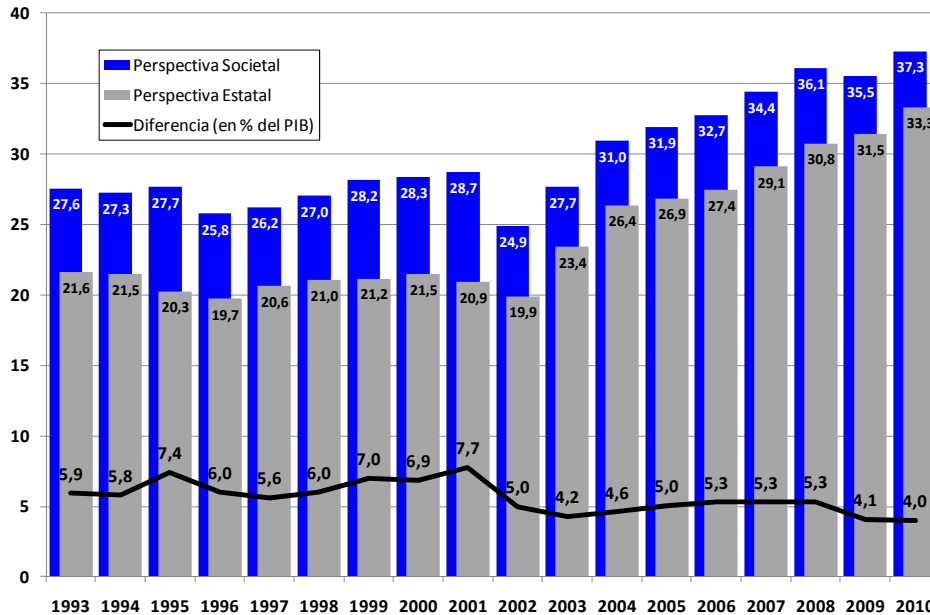
diferenciaremos dos perspectivas analíticas: llamaremos presión tributaria *estatal*, a aquella estimada en base a los recursos efectivamente captados por el Estado (recaudación); llamaremos *perspectiva societal* a aquella mirada que pone el acento en aquellas cargas que pesan sobre los sectores institucionales privados (empresas y hogares), perspectiva sobre la que se fundará el presente trabajo.

De lo que antecede se desprende que el peso de la tributación que recae sobre los ingresos de los sectores institucionales privados se remonta por encima de lo efectivamente recaudado por el Estado. Esa mayor proporción, que oscila para los años aquí considerados entre un 4% y un 7,7% del PIB (ver Gráfico 2), no altera en general la evolución que registra la recaudación (perspectiva *estatal*). Sólo en tres años es posible observar tendencias contrapuestas en ambas estimaciones de la presión tributaria (*estatal* y *societal*): en dos de estos años (1995 y 2001) la presión *societal* (en porcentaje del PIB) aumenta, mientras que la recaudación (perspectiva *estatal*) se retrae; en el restante (2009) ocurre lo inverso.

Hacia 1995, primero de los años atípicos, la disparidad de tendencias se explica por la vigencia de la reforma previsional de 1994, que al crear el régimen de capitalización individual, derivó la mayor parte de los aportes personales –antes captados por el Estado– hacia las administradoras privadas (AFJPs). En 2001, la evolución diferencial se explica por la mayor retracción del PIB *vis a vis* el empleo registrado y, por tanto, de las principales fuentes de recaudación frente a las contribuciones sociales, buena parte de las cuales no ingresa al fisco. La última *inconsistencia* se remonta al año 2009, cuando el menor dinamismo económico provocó la caída (en porcentaje del PIB) de algunas fuentes de recaudación, que fue más que compensada por el impacto de la reestatización del régimen previsional privado, que canalizó recursos del sistema (aportes personales) nuevamente hacia el Estado.

El año 2002 constituye también un año particularmente atípico. Si bien no se observa una inconsistencia en las tendencias de ambas estimaciones –pues la presión tributaria, tanto la *societal* como la *estatal*, registran una merma– la reducción de las cargas que soportan los sectores institucionales privados (-3,8 puntos porcentuales del PIB en comparación con el año 2001) es considerablemente más pronunciada que la merma de la recaudación (-1 punto porcentual). Esta peculiaridad responde a la fuerte destrucción de puestos de trabajo registrados, sumada al hecho de que la reducción de la alícuota de aportes personales para el sistema previsional privado, dispuesta a fines de 2001 por el gobierno de la Alianza y que no repercute sobre la masa recaudada por el Estado (perspectiva *estatal*), impacto por vez primera durante todo un año fiscal.

Gráfico 2
Evolución de la presión tributaria en % del PIB.
Perspectivas Estatal y Societal (1993-2010)



Fuente: Elaboración propia en base datos de la Tabla 1.

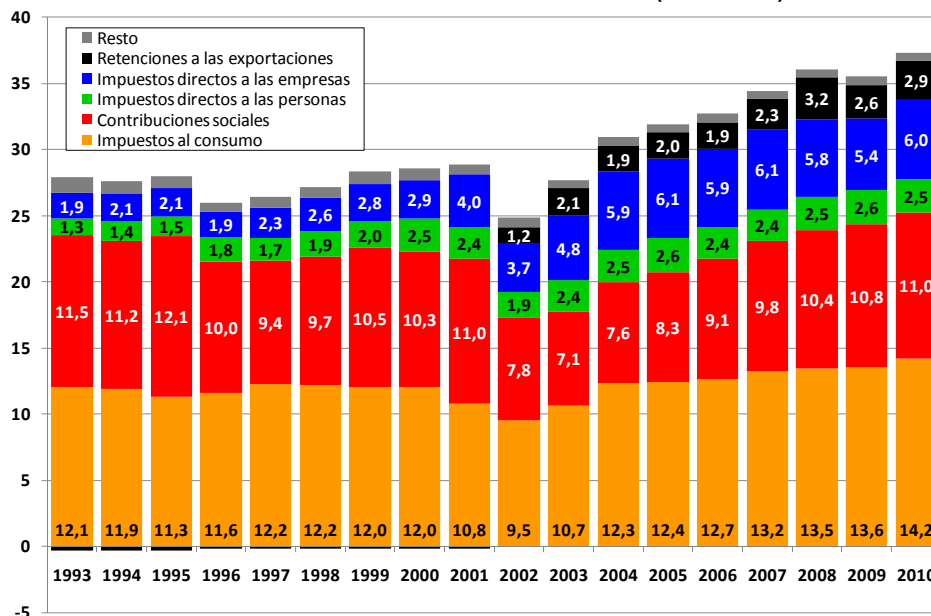
La distinción entre la recaudación (perspectiva *estatal*) y el conjunto de erogaciones obligatorias que recae sobre los sectores institucionales privados (perspectiva *societal*) resulta necesaria al momento comparar a nivel macroeconómico la carga que pesa –de manera dispar– sobre empresas y hogares como unidades institucionales privadas. Realizar tal comparación con los datos de recaudación (perspectiva *estatal*) contribuiría a desatender esa sustancial porción de la masa salarial (entre un 4% y un 7,7% del PIB) que, sin ingresar al fisco, gravita como detracción obligatoria sobre los hogares. Tal omisión conllevaría, necesariamente, una subestimación de la carga que pesa sobre los hogares y, consecuentemente, una sobreestimación relativa de aquella a la que quedan sujetas las empresas. En adelante concentraremos, por tanto, nuestro análisis de la presión tributaria desde la perspectiva *societal*.

Evolución de las principales fuentes de la presión tributaria societal

Para dar cuenta de las principales tendencias observadas en la evolución de la tributación es necesario diferenciar, al menos a grandes rasgos, entre sus distintas fuentes. La clasificación propuesta en la Tabla 1 sirve a este propósito y la evolución de las distintas fuentes se presenta en el Gráfico 3 como porcentaje del PIB.

En primer lugar, queda claro que los tributos que más pesan sobre la sociedad son aquellos pasibles de ser transferidos al precio de venta de los bienes y servicios finales, los llamados impuestos al consumo (IVA, internos, específicos, derechos de importación, ingresos brutos). La evolución de la masa representada por estos gravámenes, que a lo largo del período osciló entre un 9,5% y un 14,2% del PIB, se encuentra directamente relacionada con el nivel de actividad económica.¹¹ Asimismo, las reducciones (al 10,5%) de la alícuota del IVA a productos de consumo básico, dispuestas entre 2003 y 2007 no impactaron en la masa recaudada por este concepto: entre 2002 y 2010 la expansión del consumo hizo que el IVA pasara de representar un 4,9% del PIB a una proporción superior al 8%.

Gráfico 3
Fuentes de tributación *societal* en % del PIB (1993-2010)



Fuente: Elaboración propia en base datos de Tabla 1.

Un segundo lugar destacable en materia de presión impositiva (*societal*) refiere a las contribuciones sociales (aportes personales y contribuciones patronales). Por este concepto, la sociedad tributó, en promedio, una proporción cercana al 10% del PIB en el período. Las contribuciones sociales son las que más oscilaciones han experimentado. Durante la primera etapa (1993 y 1997) registran una reducción de 2 puntos porcentuales del PIB, como resultado casi exclusivo de las marchas y contramarchas en la determinación de la alícuota de contribuciones patronales: de una proporción equivalente al 32,9% de la masa salarial declarada en 1993, las mismas quedarían reducidas en 1997 al

¹¹ Tan es así que en el crítico año 1995, durante el cual se dispuso un incremento generalizado –del 18% al 21%– en la alícuota del IVA, se registra una merma (en porcentaje del PIB) de lo tributado por estos conceptos.



21,2% de la remuneración imponible.¹² Ulteriores reformas la llevarán a niveles inferiores al 18% de la masa salarial imponible (como en el año 2000).

En proporción del PBI las contribuciones y aportes tenderán a recomponerse entre 1998 y 2001. El carácter contracíclico de la masa de contribuciones sociales, en esos años, encuentra su origen en la mayor caída del nivel de actividad económica *vis a vis* el empleo registrado. En 2002 y 2003 descienden, a niveles cercanos al 7% del PIB. Tal circunstancia obedece a múltiples factores: la profunda crisis de 2002 provocó una fuerte destrucción del empleo registrado; se mantuvo la reducción de las alícuotas de aportes personales, y no se alteró el monto máximo de remuneración imponible (para contribuciones patronales y aportes personales).

A lo largo de los últimos años se experimenta una nueva inflexión. Una mayor presión societal por contribuciones, que entre 2004 y 2010 se incrementa en 3,4 puntos porcentuales del PIB, está vinculada también a múltiples causas: la recomposición de los niveles de empleo y registro; la continua actualización de las remuneraciones nominales; los sucesivos aumentos (en 2004 y 2005) y posterior eliminación de los máximos imponibles por contribuciones patronales (en 2006 para la mayoría de éstas y desde 2008 para su totalidad); los sucesivos aumentos de los máximos imponibles para aportes personales (desde 2007) y el restablecimiento de la alícuota plena (en 2008). Hacia el año 2010, de resultas, las contribuciones que pesaban sobre los hogares representaban una proporción del 11% del PIB, valor similar al de los primeros años de la serie.

Los impuestos directos que pesan sobre personas¹³ y empresas¹⁴ presentan un comportamiento menos oscilante. Entre los años 1993 y 2001 una tendencia gradual pero persistente en materia de recaudación por Ganancias (personales y empresarias) duplicó la presión tributaria por este tipo de gravámenes (del 3,1% del PIB al 6,4%). El esquema de reducción de deducciones anuales por Ganancias a las personas, dispuesto durante la gestión de Machinea en Economía y la creación de un gravamen a los débitos y créditos en cuenta corriente de las empresas, contribuyeron, respectivamente, a mantener esa tendencia aún durante los críticos años 2000 y 2001. La merma observada en el año 2002 (de 0,8% del PIB) responde enteramente a la profundización de la crisis económica. Entre 2003 y 2005 este tipo de

¹² La reforma previsional de 1994 dispuso topes de remuneración imponible que ponían límites a la masa salarial sujeta tanto a aportes personales como a contribuciones patronales.

¹³ Entre estos impuestos quedan incluidos los impuestos a las Ganancias de personas físicas, a los Premios y Juegos de Azar, a los Bienes Personales, el Monotributo impositivo y Rentas (provincial).

¹⁴ Entre estos se cuentan aquellos que tributan a: las Ganancias corporativas, los Activos empresarios, los Créditos y Débitos en cuenta corriente, y las Transacciones Financieras y de Capital (este último, provincial).



impuestos volvió a remontarse por encima de los valores históricos de la serie, alcanzando en 2004 niveles superiores al 8% del PIB. El retraso en la actualización de los conceptos deducibles del impuesto a las Ganancias personales, en un contexto de recomposición de los ingresos nominales, y el mayor dinamismo económico (que determina la mayor recaudación por transacciones financieras), explican estos niveles. Desde 2006 y hasta 2010, se observa un amesetamiento de este componente de la presión tributaria societal como consecuencia de la continua actualización de los montos no imponibles por Ganancias. Cabe recordar que en el contexto de relativo estancamiento económico del año 2009 –año en el que no fue actualizado el mínimo no imponible por Ganancias– entró en vigencia la derogación del esquema de reducción de deducciones (tablita de Machinea) dispuesto en 2000.

Las retenciones a las exportaciones (netas de reintegros), son el último componente relevante de la tributación societal. Derogadas durante los años de la convertibilidad y desempolvadas con posterioridad a la devaluación de 2002, desde 2003 aportan al erario público más del 2% del PIB. Este gravamen al comercio exterior, a diferencia de los aranceles a la importación, no es trasladable al precio de venta de los *commodities*, que queda determinado por el mercado mundial. Ello hace de las retenciones un tributo que debe ser tratado de manera separada.

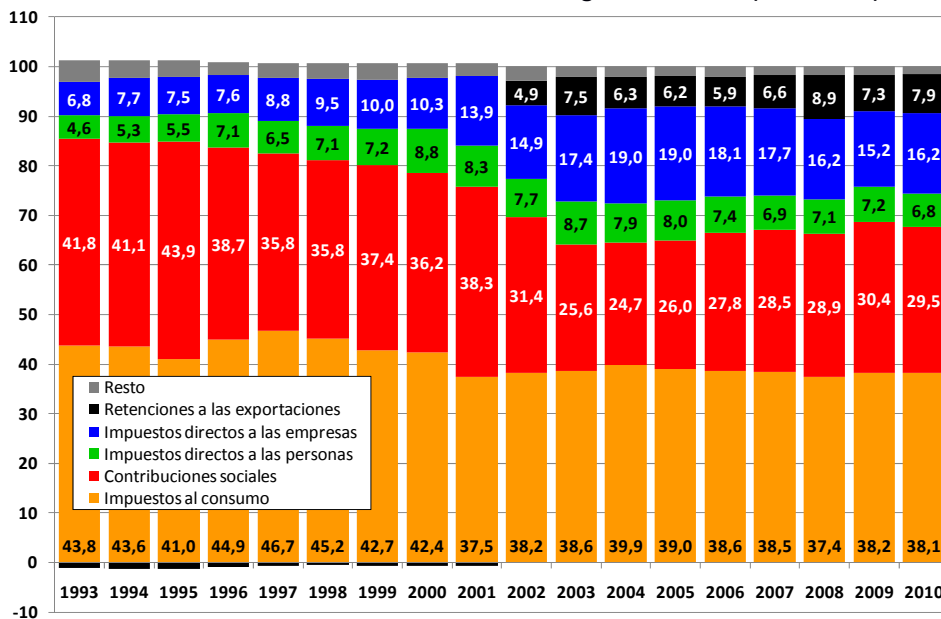
Carga sectorial de la tributación

De la evolución observada de cada fuente de tributación se desprende que, en los últimos años, la sociedad argentina ha asistido a cambios en la presión tributaria societal, observándose, dos etapas bien distintas. La primera de ellas, que se extiende entre los años 1993 y 2001, está caracterizada por un amesetamiento en porcentajes cercanos al 27% del PIB. En la segunda, luego de la fuerte caída de 2002, se registra una persistente recomposición de la tributación societal, que en 2010 alcanza una proporción superior al 37% del PBI.

Estos cambios en la presión tributaria, que estuvieron relacionados con la evolución diferencial de las cargas que pesan sobre cada sector institucional, impactan, consecuentemente, sobre la redistribución secundaria del ingreso. Entre los años 1993 y 2000 una proporción cercana al 90% de la carga societal reposaba en tres fuentes (impuestos al consumo, contribuciones sociales e impuestos directos a las personas). Entre 2003 y 2010 éstas representan menos del 75% de la masa gravada. Dado que estas tres fuentes representan, en conjunto, las cargas que afrontan exclusivamente los hogares (y no las empresas), tal evidencia constituye un claro indicador del cambio sustancial experimentado en la distribución interinstitucional de los gravámenes que pesan sobre el tejido social (Gráfico 5).

Las conclusiones que se desprenden de la evidencia hasta aquí presentada para los años 1993-2010 son elocuentes. En los últimos años, en particular desde el año 2003, la evolución diferencial de las principales fuentes de tributación determinó una modificación en el reparto de las cargas que pesan sobre los distintos sectores institucionales, con un sesgo claramente favorable para los hogares y, consecuentemente, desfavorable para las empresas. Mientras que en los años '90 las empresas soportaban, en promedio, un 11% de la carga societal total, que representaba aproximadamente un 3% del PIB, entre los años 2003 y 2010 pasaron a soportar más del 25% de esa presión, contribuyendo al erario público con aproximadamente un 9% del PIB en los últimos años de la serie.

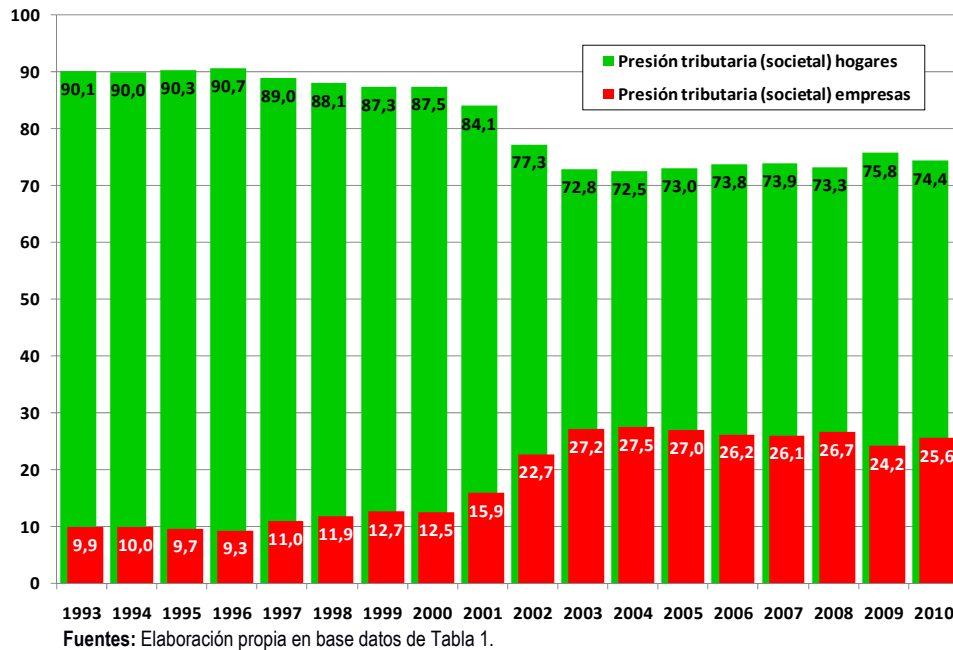
Gráfico 4
Fuentes de tributación en % del total de las cargas societales (1993-2010)



Fuente: Elaboración propia en base datos de Tabla 1.

Paradójicamente, esta modificación se produjo en ausencia de una reforma tributaria profunda, es decir, a pesar del mantenimiento de los principales componentes que caracterizaron al esquema impositivo heredado de la década de los '90.

Gráfico 5
Distribución sectorial de la tributación societal (1993-2010)



Presión tributaria y desigualdad de ingresos personales

i. Procedimientos para su medición

Corresponde, en adelante, precisar cuál es el impacto de la presión tributaria societal sobre la desigualdad personal, y su evolución a lo largo de los años considerados. Para medir el efecto de la tributación entre los hogares se tomaron en consideración tres tipos de impuestos que los gravan –las contribuciones sociales y la mayoría de los impuestos directos y al consumo– que en conjunto representaban el 84% de las cargas impositivas a los hogares en los años noventa, y el 81% % en la década de 2000.

Las encuestas periódicas a hogares, como la EPH, constituyen el principal recurso de información para llevar a cabo esta medición. Dado que en ellas se consignan los ingresos “de bolsillo” de cada individuo, resulta necesario retrotraerlos al ingreso primario¹⁵ para identificar los montos asociados a

¹⁵ Con este propósito hemos definido nuestra descomposición de los ingresos familiares per cápita partiendo de los ingresos laborales brutos. Para ello se hizo necesario calcular –externamente– ingresos brutos y netos teóricos para las distintas categorías de trabajadores (asalariados registrados y no registrados, cuentapropistas profesionales y no profesionales, patrones), según su posición en la estructura del hogar (jefe, cónyuge u otra) así como la composición de sus respectivas unidades familiares prestando particular atención a la cantidad y edad (e ingresos) de los menores (y jóvenes) a cargo (de la que depende tanto la percepción de asignaciones familiares como las deducciones del impuesto a las ganancias por carga de familia). En estos cálculos teóricos se tuvo presente la evolución de las alícuotas, topes, montos correspondientes a las distintas contribuciones, aportes, impuestos y transferencias de las que resulta el ingreso laboral de bolsillo. Las EPH utilizadas en este trabajo son las ondas octubre de la encuesta tradicional entre 1993 y 2002 y las bases de



las contribuciones sociales y a los impuestos directos. Las contribuciones sociales incluyen los aportes personales y las contribuciones patronales¹⁶ en el caso de los asalariados registrados, y los aportes como autónomos a la Seguridad Social en el caso de los patrones y cuentapropistas profesionales. Los impuestos directos incluyen el impuesto a las Ganancias y el Monotributo impositivo, según corresponda.¹⁷

En esta medición los impuestos al consumo sólo contemplan dos tipos de gravámenes: el IVA (impuesto al valor agregado) y los impuestos internos y específicos, que en conjunto representan más del 70% de esta fuente de recaudación. El procedimiento para imputar el monto que cada hogar paga en concepto de impuestos al consumo, comprendió dos instancias. En primer lugar, establecer la tasa de imposición al consumo de cada decil de ingreso y, en segundo lugar, una estimación del gasto de consumo de los hogares.

Para determinar la tasa de imposición indirecta fue preciso contar con dos elementos: a) con la evolución de las alícuotas de los impuestos¹⁸ que gravan a los distintos bienes y servicios incluidos en los consumos hogareños y b) con las canastas de consumo de los hogares correspondientes a cada estrato de ingreso.¹⁹ La tasa de imposición al consumo de cada decil de ingresos es equivalente a la sumatoria de las alícuotas de impuestos, vigentes en cada momento, ponderadas por el peso que cada bien o servicio tiene en el gasto hogareño del decil correspondiente (Tabla 2).

El gasto de consumo de los hogares fue estimado en función de la propensión media al consumo, que difiere entre los distintos estratos de ingreso, y el ingreso disponible de los hogares.²⁰ De lo arriba expuesto se desprende que los montos del impuesto al consumo resultan de aplicar las tasas de imposición decílicas de la Tabla 2 a los ingresos disponibles de los hogares de cada estrato, ajustados por la propensión media al consumo del estrato correspondiente.

segundo semestre entre 2003 y 2009 (para 2007 sólo fue utilizada la del cuarto trimestre); las estimaciones refieren al total de aglomerados disponibles en cada onda o ventana de observación.

¹⁶ Las contribuciones patronales se computan como cargas a los asalariados registrados en tanto suponen el pago de un salario diferido en el tiempo.

¹⁷ Dada la información consignada en la EPH se hace imposible determinar montos asociados a otros gravámenes de este tipo (Bienes Personales, impuestos a la Propiedad Inmueble o Rentas).

¹⁸ Para ello fue necesario realizar un exhaustivo análisis de los cambios en las respectivas regulaciones para los años aquí considerados.

¹⁹ Estas canastas fueron confeccionadas en base a la información que surge de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares 1996/97 (ENGH).

²⁰ La propensión media al consumo de cada estrato surge, también, del procesamiento de la ENGH 96/97.



Tabla 2
Tasas de imposición decílicas a los consumos hogareños (1993-2010)

	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Decil 1	16,1	16,1	18,3	17,9	17,9	17,9	15,9	16,1	16,9	16,9	17,2	17,2	16,8	16,7	17,2	17,2	17,2	17,2
Decil 2	16,0	16,0	18,1	17,6	17,6	17,6	15,9	16,2	17,1	17,0	17,5	17,5	17,2	17,0	17,4	17,4	17,4	17,4
Decil 3	15,5	15,5	17,6	17,0	17,0	17,0	15,4	15,7	16,7	16,6	17,1	17,1	16,9	16,6	16,9	16,9	16,9	16,9
Decil 4	16,2	16,2	18,3	17,5	17,4	17,5	16,0	16,3	17,3	17,1	17,9	17,9	17,6	17,3	17,4	17,4	17,4	17,4
Decil 5	16,7	16,7	18,8	17,9	17,8	17,8	16,5	16,5	17,4	17,2	18,3	18,3	18,1	17,8	17,9	17,9	17,9	17,9
Decil 6	16,8	16,7	18,8	17,9	17,8	17,8	16,6	16,6	17,5	17,3	18,5	18,5	18,3	18,0	18,0	18,0	18,0	18,0
Decil 7	17,1	17,1	19,2	18,2	18,1	18,1	17,0	17,0	17,7	17,5	18,9	18,9	18,7	18,4	18,4	18,4	18,4	18,4
Decil 8	17,0	16,9	19,0	18,0	17,8	17,9	16,9	16,8	17,2	17,0	18,6	18,6	18,4	18,2	18,2	18,2	18,2	18,2
Decil 9	17,1	17,0	19,0	18,0	17,8	17,9	17,1	17,0	17,3	17,0	18,8	18,8	18,6	18,3	18,3	18,3	18,3	18,3
Decil 10	16,3	16,2	18,1	17,2	17,0	17,1	16,5	16,4	16,6	16,4	18,0	18,0	17,9	17,8	17,7	17,7	17,7	17,7

Fuentes: Elaboración propia en base regulaciones vigentes y ENGH 96/97.

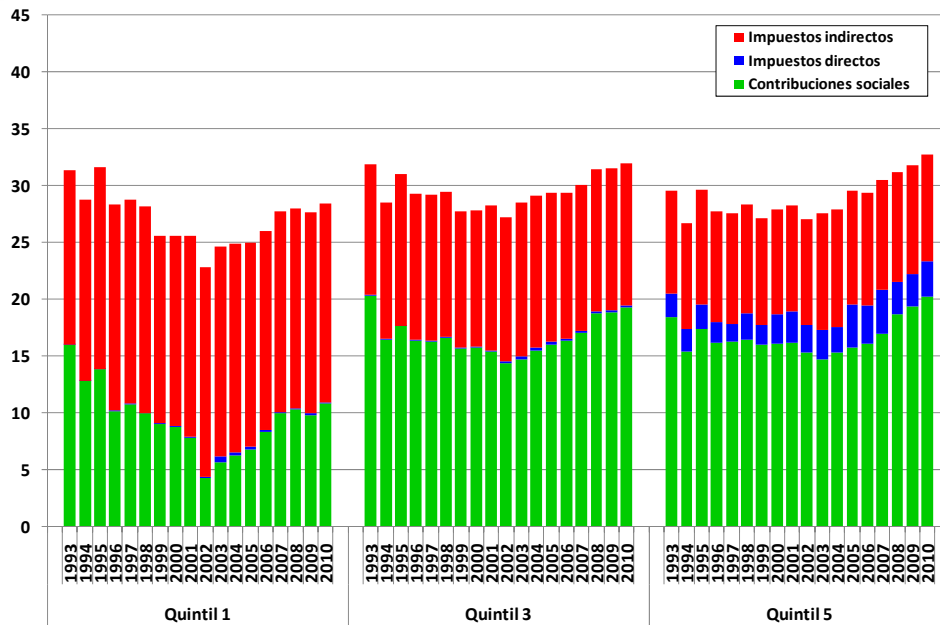
Con los montos (per cápita) por hogar asociados a cada tipo de tributación resulta posible computar indicadores que den cuenta del impacto distributivo de cada clase de gravámenes en el período bajo estudio.

ii. Tributación por estratos de hogares

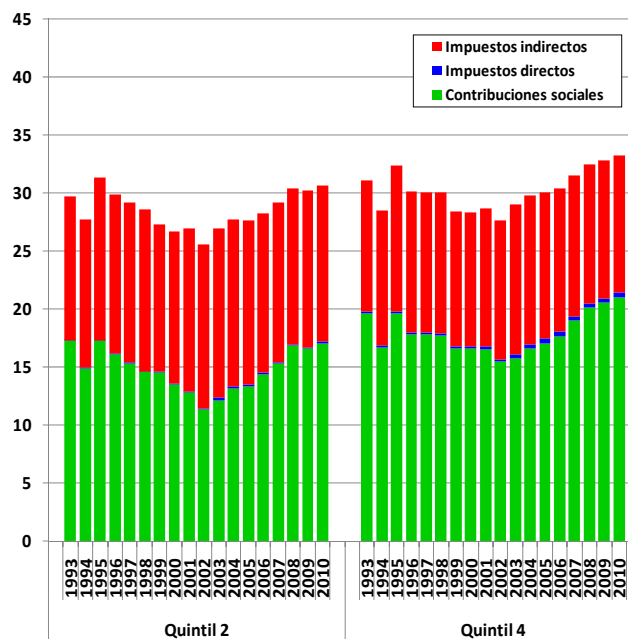
Una primera aproximación al impacto distributivo, en términos personales, de los impuestos viene dado por la comparación, entre hogares de distintos estratos, de la incidencia de cada gravamen en los ingresos pre-tributarios. En el Gráfico 6 se presentan, para el período 1993-2010, estas estimaciones para hogares de distintos quintiles de ingreso.

Del Gráfico 6 resulta posible extraer una serie de consideraciones: a) los impuestos directos son los únicos que manifiestan una alta progresividad, siendo sólo relevantes en el quintil más acomodado de la distribución; b) los tributos indirectos suelen pesar más intensamente sobre los estratos más pobres (quintiles 1 y 2), perdiendo paulatinamente relevancia a medida que se avanza en la escala de ingresos, y c) las contribuciones sociales constituyen el gravamen que experimenta oscilaciones más fuertes, sobre todo en los estratos más pobres, producto de la mayor sensibilidad de éstos al contexto laboral (desempleo, precariedad) predominante en cada etapa.

Gráfico 6
Impuestos indirectos, impuestos directos y contribuciones sociales
por quintiles de IPCF (1993-2010)
En porcentaje del ingreso pre tributario



Fuente: Elaboración propia en base a EPH, ENGH, normativa vigente y alícuotas de la Tabla 2.



Fuente: Elaboración propia en base a EPH, ENGH, normativa vigente y alícuotas de la Tabla 2.

Los datos también señalan alteraciones relevantes en la presión tributaria societal de cada estrato a lo largo del período considerado. La Tabla 3 hace visible que, en los primeros años de la serie el estrato más pobre giraba al Estado una proporción del ingreso pre-tributario superior a la que aportaban, en promedio, el conjunto de los hogares. Más aún, hasta el año 1997 los hogares más pobres contribuyeron al fisco con una fracción mayor de sus ingresos (pre-tributarios) que aquellos hogares mejor posicionados. A partir de entonces, la tasa de tributación del estrato más bajo osciló, al compás de las fases de destrucción y recuperación del empleo: descendió hasta 2002 y se recuperó en la última



etapa (2003-2010). Con la salvedad que, ahora, giraban al Estado una fracción menor a la que aportaban los hogares más ricos y el promedio de los hogares.

Tabla 3
Imposición total en porcentaje del ingreso pre-tributario (1993-2010)
Por quintiles de ingreso per cápita familiar

	Quintiles de ingreso					Promedio	Diferencia Q1- Promedio	Diferencia Q1-Q5
	1	2	3	4	5			
1993	31,4	29,7	31,9	31,1	29,6	30,7	0,7	1,8
1994	28,8	27,7	28,5	28,5	26,7	28,1	0,7	2,0
1995	31,7	31,4	31,0	32,4	29,6	31,2	0,4	2,0
1996	28,3	29,9	29,3	30,2	27,8	29,1	-0,8	0,5
1997	28,8	29,2	29,2	30,1	27,6	29,0	-0,2	1,2
1998	28,2	28,6	29,5	30,1	28,4	28,9	-0,8	-0,2
1999	25,5	27,3	27,8	28,4	27,1	27,2	-1,7	-1,6
2000	25,6	26,7	27,9	28,4	27,9	27,3	-1,7	-2,3
2001	25,6	27,0	28,2	28,7	28,3	27,6	-1,9	-2,7
2002	22,8	25,6	27,2	27,6	27,0	26,1	-3,3	-4,2
2003	24,7	26,9	28,5	29,0	27,6	27,3	-2,7	-2,9
2004	24,9	27,8	29,1	29,8	27,9	27,9	-3,0	-3,0
2005	25,0	27,7	29,4	30,1	29,6	28,3	-3,4	-4,6
2006	26,0	28,3	29,4	30,4	29,4	28,7	-2,7	-3,4
2007	27,8	29,2	30,0	31,5	30,5	29,8	-2,0	-2,8
2008	28,0	30,4	31,5	32,4	31,2	30,7	-2,7	-3,2
2009	27,6	30,3	31,6	32,9	31,8	30,8	-3,2	-4,1
2010	28,5	30,7	31,9	33,3	32,8	31,4	-2,9	-4,3

Fuente: Elaboración propia en base a EPH, ENGH, normativa vigente y alícuotas de la Tabla 2.

iii. Impacto distributivo de la presión tributaria

Hay un conjunto de indicadores, que resultan del procedimiento de descomposición del coeficiente de Gini realizado para este trabajo,²¹ que aportan una mayor claridad sobre la evolución del impacto de impuestos y contribuciones sobre la inequidad personal. La Tabla 4 detalla los resultados de la descomposición en cinco grupos de indicadores. Los primeros dos grupos abordan, de modo general, el impacto de la presión tributaria societal (y de cada tipo de gravamen) sobre la desigualdad personal. El primer grupo lo mide a través de la diferencia entre los coeficientes de Gini de ingreso familiar per cápita (IPCF) pre y post tributarios; el segundo grupo mide el efecto de cada tipo de gravamen (y de la carga impositiva total), expresados ahora como porcentaje del Gini pre tributario.

Tabla 4
Descomposición del Gini de IPCF pre tributario (1993-2010)
Ginis, coeficientes de concentración y elasticidades

1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

²¹ En el Anexo metodológico se detalla el procedimiento utilizado para computar los indicadores que serán evaluados en este apartado.



	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	
1. Gini																			
IPCF pre T	0,470	0,479	0,499	0,503	0,506	0,516	0,508	0,529	0,542	0,540	0,539	0,514	0,510	0,506	0,491	0,486	0,484	0,470	
IPCF pos T	0,460	0,473	0,491	0,496	0,501	0,509	0,501	0,521	0,533	0,531	0,531	0,506	0,500	0,495	0,481	0,475	0,472	0,457	
Efecto T	-0,010	-0,005	-0,008	-0,007	-0,006	-0,007	-0,008	-0,008	-0,009	-0,009	-0,007	-0,008	-0,010	-0,010	-0,010	-0,011	-0,013	-0,014	
2. Efecto impuestos en % del Gini pre tributario																			
CS	-3,6	-2,5	-3,3	-3,5	-3,1	-3,1	-3,2	-2,8	-3,0	-3,3	-2,7	-3,2	-3,1	-2,9	-3,3	-3,7	-4,2	-4,2	
TI	2,1	2,0	2,3	2,5	2,5	2,4	2,0	2,0	2,1	2,2	2,0	2,2	2,2	2,2	2,4	2,4	2,5	2,6	
TD	-0,6	-0,6	-0,6	-0,4	-0,5	-0,6	-0,4	-0,8	-0,7	-0,7	-0,7	-0,7	-1,1	-1,3	-1,2	-1,0	-0,9	-1,2	
Total	-2,1	-1,1	-1,6	-1,4	-1,1	-1,3	-1,5	-1,6	-1,6	-1,7	-1,4	-1,6	-2,0	-2,0	-2,1	-2,3	-2,6	-2,9	
3. Coeficientes de concentración																			
CS	0,553	0,551	0,587	0,603	0,598	0,610	0,609	0,625	0,646	0,663	0,639	0,622	0,614	0,595	0,586	0,583	0,590	0,574	
TI	0,376	0,391	0,403	0,399	0,402	0,411	0,418	0,436	0,444	0,437	0,452	0,425	0,419	0,414	0,391	0,386	0,383	0,366	
TD	0,916	0,916	0,940	0,922	0,920	0,920	0,891	0,925	0,923	0,934	0,866	0,849	0,890	0,908	0,912	0,896	0,877	0,886	
Total	0,501	0,497	0,525	0,526	0,526	0,538	0,536	0,559	0,572	0,575	0,565	0,544	0,546	0,540	0,525	0,522	0,524	0,513	
4. Elasticidades de Gini																			
CS	1,176	1,152	1,177	1,198	1,181	1,183	1,199	1,181	1,191	1,227	1,187	1,211	1,203	1,177	1,194	1,198	1,217	1,220	
TI	0,800	0,816	0,808	0,792	0,794	0,798	0,821	0,824	0,819	0,808	0,839	0,826	0,821	0,818	0,797	0,794	0,790	0,779	
TD	1,948	1,915	1,884	1,832	1,818	1,783	1,754	1,747	1,704	1,729	1,608	1,652	1,744	1,796	1,858	1,842	1,812	1,884	
Total	1,066	1,038	1,052	1,045	1,038	1,043	1,055	1,057	1,056	1,064	1,049	1,058	1,070	1,068	1,070	1,073	1,082	1,090	
5. Peso del gravamen sobre el ingreso pre tributario																			
CS	0,204	0,167	0,189	0,175	0,170	0,169	0,159	0,157	0,158	0,146	0,142	0,150	0,155	0,163	0,173	0,186	0,191	0,192	
TI	0,107	0,111	0,121	0,121	0,120	0,120	0,114	0,113	0,117	0,117	0,125	0,125	0,122	0,119	0,119	0,117	0,117	0,116	
TD	0,007	0,007	0,007	0,005	0,006	0,008	0,006	0,010	0,010	0,009	0,012	0,010	0,015	0,016	0,014	0,012	0,012	0,014	
Total	0,317	0,285	0,317	0,301	0,296	0,296	0,279	0,280	0,284	0,272	0,279	0,286	0,292	0,298	0,305	0,315	0,320	0,322	

Notas:

CS: Contribuciones sociales

TI: Impuestos indirectos

TD: Impuestos directos

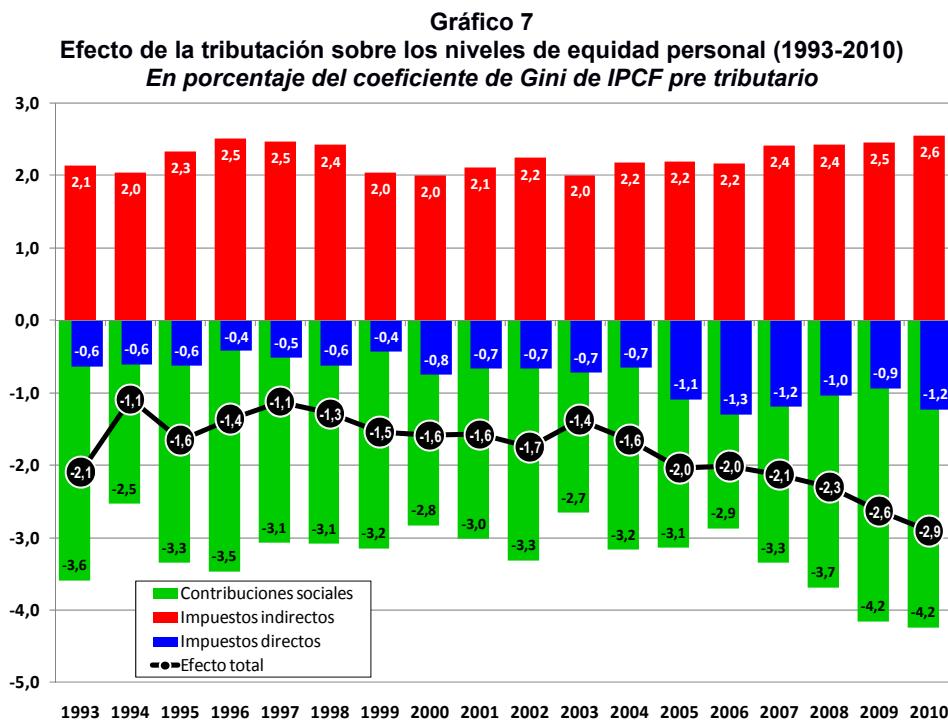
Fuente: Elaboración propia en base a EPH, ENGH, normativa vigente y alícuotas de la Tabla 2.

De estos primeros indicadores se desprende que la presión tributaria ha ejercido un leve efecto progresivo en la distribución del ingreso durante el período analizado, que se manifiesta en una reducción de entre un 1,1% (1997) y un 2,9% (2010) del coeficiente de Gini de ingreso per cápita familiar (IPCF) pre tributario.²²

Cabe destacar que el efecto de la presión tributaria sobre la inequidad personal es el resultado de cargas con sesgo distributivo diverso: las contribuciones a la Seguridad Social y los impuestos directos manifiestan un efecto progresivo (reductor de la desigualdad), mientras que los impuestos indirectos son claramente regresivos (aumentan la inequidad). El carácter pro equidad de los impuestos directos

²² En otras latitudes, la progresividad tributaria suele ser más intensa. Por ejemplo, en EEUU los impuestos reducían el Gini pre tributario entre un 6,8% y 3,9% en los años 1980 y 1990, respectivamente, esto es, con anterioridad y con posterioridad a las reformas implementadas por la administración de Ronald Reagan. Cf Gramlich, E., R. Kasten y F. Sammartino, "Growing Inequality in the 1980s: The Role of Federal Taxes and Cash Transfers", en Danziger S. y P. Gottshalk Eds. (1994), *Uneven Tides. Rising Inequality in America* (Russel Sage Foundation, Nueva York).

reside, básicamente, en las alícuotas diferenciadas y crecientes por tramos de ingreso, establecidas en el Impuesto a las Ganancias, así como en las cargas progresivas asociadas al Monotributo impositivo. En tanto que el carácter igualador de las contribuciones sociales está vinculado a la posición en la escala distributiva de los hogares con trabajadores registrados en la seguridad social *vis a vis* la de aquellos que cuentan con ocupaciones precarias y una mayor proporción de miembros inactivos.²³ La naturaleza regresiva de los impuestos indirectos responde menos a las alícuotas aplicables a los consumos de cada estrato (Tabla 2) que a la mayor propensión al consumo de los hogares de menores ingresos, que al generar una escasa o nula capacidad de ahorro, los hace tributar sobre la totalidad de sus ingresos.



Fuente: Elaboración propia en base a descomposición de la Tabla 4.

Como ilustra el Gráfico 7, el impacto redistributivo de la presión tributaria ha experimentado cambios, que permiten definir, al menos a grandes rasgos, dos etapas con tendencias disímiles. Entre 1993 y 1997 el efecto igualador de la presión tributaria languidece en forma paulatina²⁴ en más de un 45%, (del -2,1% a -1,1% del Gini pre tributario). Entre 1997 y 2010, en cambio, esa tendencia se revierte,

²³ El carácter progresivo de estas cargas deriva más de la segmentación del mercado de trabajo –y las desigualdades de ingreso que ello conlleva– que del tipo de carga. Si todos los trabajadores estuvieran cubiertos por la Seguridad Social el impacto igualador de este impuesto sería más limitado, dependiendo exclusivamente de la diferencial composición demográfica de los hogares.

²⁴ La excepción es lo ocurrido entre 1994 y 1995, que se explica exclusivamente por las marchas y contramarchas en la determinación de la alícuota de contribuciones patronales.

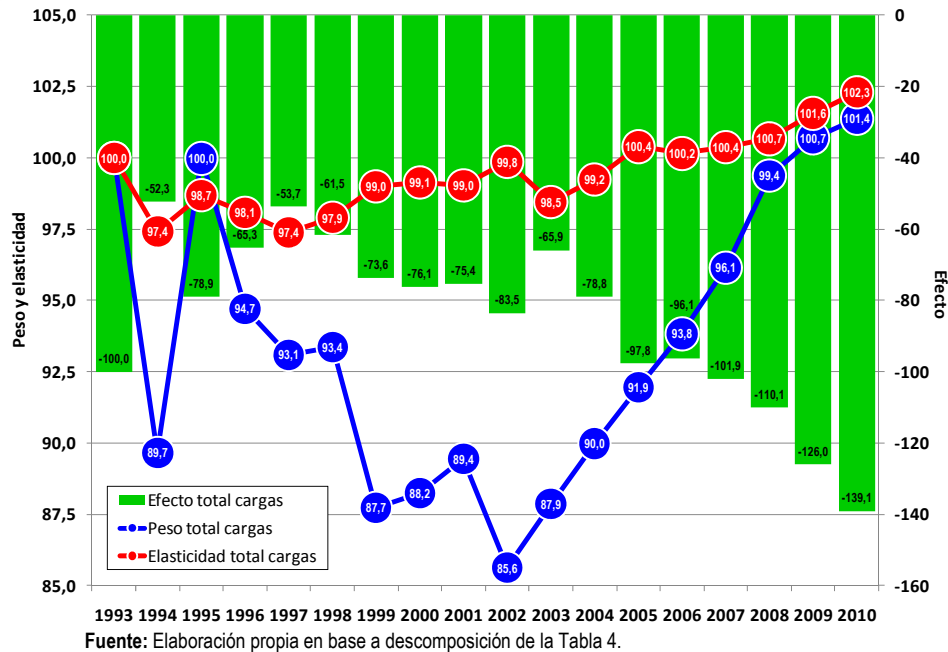


logrando la carga impositiva total atenuar en -2,9% la desigualdad de los ingresos en el final de la serie. Es decir el efecto tributario sobre la desigualdad fue, en 2010, 159% más intenso que en 1997 y 40% más fuerte que en el año 1993.

iv. Más evidencias: intensidad distributiva y peso de las cargas

El efecto de la presión tributaria sobre la inequidad resulta de dos tipos de factores: a) la intensidad distributiva, que depende de la naturaleza (progresiva o regresiva) de los impuestos y de la magnitud del sesgo que operan; b) el peso o incidencia que los impuestos tienen, en promedio, sobre los ingresos familiares. Los coeficientes de concentración y las elasticidades, tercer y cuarto grupo de indicadores de la Tabla 4, ilustran la intensidad distributiva. Los índices de concentración señalan cómo se distribuye la carga impositiva (total o de cada tipo de gravámenes) en la escala de ingresos pre-tributario: cuando son superiores al Gini pre tributario indican que el gravamen se encuentra más concentrado en estratos de altos ingresos y tiene, por tanto, un carácter progresivo o igualador, y a la inversa, coeficientes inferiores al Gini señalan el carácter regresivo o desigualador del tributo; cuanto más se alejan (en cualquiera de los sentidos) del Gini mayor es la magnitud del sesgo. La elasticidad de Gini de cada tributo (cociente entre el coeficiente de concentración y el Gini pre tributario) expresa en forma sintética lo anterior: elasticidades superiores a la unidad dan cuenta de cargas o impuestos con impacto igualador y, viceversa, elasticidades inferiores a la unidad manifiestan gravámenes con sesgo desigualador o regresivo; cuanto mayor es la diferencia (en cualquiera de los sentidos) con relación a la unidad, mayor es la magnitud del sesgo distributivo.

Gráfico 8
Tributación y desigualdad personal (1993-2010)
Efecto, peso y elasticidad del conjunto de cargas (1993=100)



El quinto grupo de indicadores de la Tabla 4 da una idea de la relevancia que cada tipo de gravamen tiene sobre los ingresos de los hogares. El peso o ponderación de cada carga (o de su totalidad) es la relación entre la carga tributaria media y el ingreso pre tributario promedio.

Con estas evidencias podemos afirmar que entre los años 1993 y 1997 la presión tributaria societal sobre los hogares reduce su eficacia redistributiva como resultado, de un lado, de una contracción del peso de la carga fiscal promedio sobre los hogares (del 31,7% al 29,6%) y, del otro, por la pérdida de intensidad, hacia 1997, de la progresividad de la carga impositiva. Dos importantes iniciativas desencadenaron estas tendencias: a) la menor incidencia de las contribuciones sociales, producto de la significativa reducción de alícuotas que por esos años se dispuso para las contribuciones patronales; b) el mayor peso de los impuestos indirectos, por su parte, profundizó el impacto regresivo de estos tributos.

Como quedó señalado, entre 1997 y 2010, el impacto progresivo de la tributación total se intensificó considerablemente. Entre esos años, tanto el aumento del peso de las cargas sobre los ingresos familiares (del orden de los 2,6 puntos porcentuales), así como la mayor concentración relativa de las cargas en los hogares de los estratos más altos (la elasticidad de Gini de los impuestos aumentó un 5% entre esos años, ver Gráfico 8), determinaron esa intensificación. Sin embargo, de las nuevas evidencias se desprende que mientras la progresividad de los tributos experimentó una paulatina y casi constante tendencia creciente, el peso de la carga impositiva sobre los ingresos familiares osciló



sensiblemente (Gráfico 8): entre 1997 y 2002 los impuestos redujeron su gravitación sobre los ingresos hogareños (pre tributarios) en un 8%; entre 2002 y 2010 se registra, en cambio, un incremento de la carga impositiva del orden del 18%. Esto nos obliga a seccionar esta segunda etapa (1997-2010) en dos subperíodos (1997-2002 y 2002-2010).

Del análisis de la Tabla 4 (y del Gráfico 7) se desprende que entre los años 1997 y 2002, el aumento de la progresividad tributaria obedeció a: a) un moderado aumento del efecto igualador asociado a las contribuciones sociales; b) una leve reducción de la desigualdad derivada de los impuestos indirectos; c) una acentuación del impacto progresivo de la tributación directa. Los dos primeros factores se encuentran estrechamente vinculados al deterioro del mercado laboral de esos años: la retracción del empleo en los años críticos, así como los mayores niveles de precariedad en las condiciones de contratación, afectaron más fuertemente a los hogares de menores ingresos, explicando la mayor concentración de las contribuciones en estratos acomodados, así como la menor tributación indirecta de los más desfavorecidos (por pérdida de ingresos). Resulta, por tanto, difícil caracterizar como virtuosa la tendencia que gradualmente emerge en estos años.

La mayor progresividad de la tributación directa, que se observa en particular desde el año 2000, responde, en cambio, a las modificaciones del Impuesto a las Ganancias, dispuestas durante la gestión de la Alianza. La contracción de los montos deducibles por cargas de familia y la implementación de un esquema de reducción de deducciones anuales, significaron, respectivamente, una ampliación de la base imponible y una mayor progresividad del tributo. Si bien los montos deducibles por cargas de familia fueron restablecidos en 2002, el esquema de reducción de deducciones sería mantenido hasta el año 2008 inclusive.

Entre 2002 y 2010, la tendencia a la mayor progresividad impositiva se da en un contexto muy distinto: por esos años se asiste a una fuerte recomposición en los niveles de empleo y registración, así como en los ingresos y cargas afrontadas por los hogares. El impacto equiparador de la presión tributaria se vio favorecido en esta etapa por la mayor progresividad de contribuciones e impuestos directos, que más que compensó la acentuada regresividad de los impuestos indirectos. Las modificaciones dispuestas sobre los topes imposables de contribuciones patronales (desde 2004) y en los topes y alícuotas de aportes personales (desde 2007) aumentaron la incidencia de este tipo de cargas, así como su naturaleza progresiva.



La mayor igualación explicada por los impuestos directos responde, por su parte, al retraso relativo en la actualización de los montos por conceptos deducibles del Impuesto a las Ganancias (recién en 2006 comienzan a ser actualizados con una periodicidad anual) que, en el contexto de la fuerte dinámica salarial vigente por esos años, se tradujo en una progresiva ampliación de la base imponible de un gravamen intensamente equiparador.

Finalmente, la mayor regresividad de los impuestos indirectos encuentra su fundamento en la notable recomposición de los ingresos (y, consecuentemente, gastos) de los hogares más desfavorecidos, tanto por mejora del empleo y los ingresos de fuente laboral como por mayores transferencias estatales (prestaciones contributivas y no contributivas).

Comentarios finales

El impacto de la tributación sobre los niveles de equidad ha experimentado a lo largo de los últimos 18 años alteraciones relevantes. En términos macroeconómicos se observan cambios tanto desde el punto de vista de la presión recaudatoria total (del Estado central y de las provincias) como en su efecto sobre la desigualdad interinstitucional.

La baja presión tributaria en nuestro país ha sido históricamente uno de los escollos para que el Estado pudiera revertir de modo progresivo –a través de la redistribución secundaria– la desigual distribución del ingreso primario. Si bien en los ‘90 la presión tributaria del consolidado nacional (nación y provincias) se incrementó un 20,1% en relación a la de la década del ‘80, tal aumento estuvo fundamentalmente guiado por el pago de los abultados servicios de la deuda externa. Será recién en la década del 2000, y más específicamente desde el año 2003, que se tomará la decisión política de recuperar la capacidad redistributiva del Estado, destinando buena parte del aumento de la presión impositiva –del 38% respecto a la década anterior, pasando de un 20,6% del PIB a un 28,6%– al pago de la deuda social –siendo la recomposición del Sistema de Seguridad Social, un ejemplo de ello.

Desde el año 2002 el aumento de la presión tributaria, a nivel macroeconómico, se corresponde con un cambio en la carga impositiva a nivel de los sectores institucionales. Si bien los hogares continúan siendo la principal fuente de los recursos estatales, pues siguen aportando una proporción del PIB similar a la de la década anterior (25%), el aumento de la presión tributaria recayó básicamente sobre las empresas. Con el aumento de los impuestos directos a las corporaciones, pero fundamentalmente con la reimplantación del pago de los derechos de exportación –que se extiende con intensidad variada



a todo el espectro exportador– la incidencia de los gravámenes a las empresas se triplicó en términos del PBI (pasando del 3% al 9%) en relación a los años de la convertibilidad monetaria. Si en los '90, en promedio, sólo un 11% de los recursos públicos provenían de la imposición a las empresas (el 89% restante provenía de los hogares) entre 2003 y 2010 esta proporción se elevó al 26% (aportando los hogares, en promedio, el 74% restante).

Entre los hogares, el efecto igualador de la tributación –superior al promedio latinoamericano, pero exiguo en comparación con las economías centrales– también ha recuperado relevancia en los últimos años. Entre 1993 y 2002 el efecto igualador de la presión tributaria sobre la inequidad entre hogares se retrotrajo, producto de dos tendencias contrapuestas. La progresividad impositiva se redujo en los primeros años (1993-1997) y experimentó una moderada recuperación en los últimos (1997-2002). Hasta 1997, la tendencia regresiva encuentra su origen en la declinación del peso de la carga tributaria en los ingresos hogareños y en la atenuación de su intensidad progresiva, ambos factores resultantes de la reducción de las contribuciones patronales y el incremento de los gravámenes al consumo dispuestos por esos años. Desde ese año y hasta 2002, la tenue recomposición de la progresividad tributaria obedece al paulatino incremento de la intensidad igualadora de los impuestos, pero en un contexto de fuerte contracción del peso promedio de las cargas por hogar, producto del paulatino deterioro del mercado laboral y los ingresos vigente por esos años. La menor regresividad de los impuestos al consumo, consecuencia de la pérdida y/o deterioro de los ingresos de los hogares más afectados por la crítica situación socio-laboral, constituye un claro síntoma del escaso virtuosismo de esta etapa.

Entre 2002 y 2010, en cambio, la progresividad impositiva atraviesa por una fase de recomposición más intensa que la anterior, alcanzando esta dimensión del accionar público una reducción de la desigualdad (Gini pre tributario) cercana al 3% en 2010. Esta tendencia a la mayor progresividad impositiva se da en un contexto muy distinto del inmediatamente anterior: se asiste ahora a una fuerte recomposición en los niveles de empleo y registración, así como en los ingresos y cargas afrontadas por los hogares. El impacto equiparador de la presión tributaria se vio favorecido en esta etapa por una mayor gravitación de los impuestos sobre los ingresos hogareños, que afectó más a los hogares mejor posicionados en la distribución. En esta etapa, el considerable aumento de la progresividad de contribuciones sociales e impuestos directos, más que compensó la acentuada regresividad de los impuestos indirectos, que resultó de la mejora relativa de los ingresos de los hogares más desfavorecidos.



Las mejoras señaladas para la última etapa no deben ocultar el hecho de que la tributación en términos macroeconómicos tiene una elevada sustentación en los impuestos que gravan al consumo, que explican cerca del 40% de la presión societal total. Este tipo de gravámenes, que tiene un sesgo claramente regresivo, alcanzó su máxima expresión en 2010, interponiéndose como un obstáculo –su efecto desigualador alcanzó al 2,6% del Gini pre tributario– para avanzar más en la redistribución progresiva del ingreso.

Indudablemente la sola eliminación de este tipo de componentes de la recaudación, que manifiestan claros efectos regresivos, tendría un impacto positivo en los niveles de equidad. Pero lo ganado en progresividad tributaria atentaría, sin embargo, contra capacidades (recursos) estatales que, direccionadas progresivamente a través de prestaciones (contributivas y no contributivas), también son fuente de equidad.

Una estrategia orientada a mejorar el impacto igualador de la tributación podría, sin contribuir a desfinanciar al Estado, ceñirse a la reducción/ neutralización del impacto regresivo de los impuestos indirectos, por ejemplo mediante su devolución selectiva a titulares de prestaciones que suelen ser captadas mayormente por los hogares más desfavorecidos (AUH, PNC, jubilaciones mínimas, por ejemplo). Una devolución de este tipo, de involucrar a la totalidad de los hogares del quintil más pobre (20% de los hogares) hubiese significado en 2010 un esfuerzo fiscal anual cercano a los 10 mil millones de pesos, un 2,4% de la recaudación total.

Mayor presión y mayor progresividad tributaria parecen ser las tendencias que surgieron luego de la crisis de 2001/2002. Tal evolución es más que significativa si consideramos que se dio en ausencia de una reforma impositiva profunda. Ello mismo demuestra que acentuar aún más la progresividad tributaria es un objetivo todavía plausible, pero que debe ser abordado sin erosionar o comprometer significativamente capacidades estatales que son, también, fuente de equidad distributiva.



ANEXO METODOLOGICO

Lerman y Yitzhaki (1985)²⁵ desarrollan un método de descomposición del coeficiente de Gini que tiene como punto de partida una de las formas en las que puede ser expresado el coeficiente, que involucra la media del ingreso (μ) y la covarianza entre el ingreso (y) y la función de distribución del ingreso total ($F(y)$):

$$G = \frac{2 \operatorname{cov}[y, F(y)]}{\mu} \quad (1)$$

Al expresarlo de esta manera se hace posible explotar las propiedades de la covarianza. Si consideramos que el ingreso total (y) no es otra cosa que la sumatoria de los ingresos provistos por distintas fuentes de ingreso (y_k), entonces:

$$\operatorname{cov}[y, F(y)] = \sum_{k=1}^K \operatorname{cov}[y_k, F(y)] \quad (2)$$

De resultas, el Gini puede ser expresado como sigue:

$$G = \sum_{k=1}^K S_k CC_k \quad (3)$$

$$\text{donde} \quad S_k = \frac{k}{y} \quad \text{y} \quad CC_k = \frac{2 \operatorname{cov}[y_k, F(y)]}{\bar{k}}$$

El primer término (S_k) representa el peso de cada fuente (k) sobre el total de ingresos (y), mientras que el segundo (CC_k) es el coeficiente de concentración de la fuente. El producto de ambos componentes para cada fuente representa la parte del Gini explicada por el efecto de cada fuente.

De la expresión 3, que descompone el efecto de cada fuente de ingreso en dos componentes (S_k y CC_k) se deriva algebraicamente una descomposición de tres factores por fuente:

$$G = \sum_{k=1}^K S_k R_k G_k \quad (4)$$

$$\text{donde} \quad R_k = \frac{CC_k}{G_k} = \frac{\operatorname{cov}[y_k, F(y)]}{\operatorname{cov}[y_k, F(y_k)]}$$

²⁵ Citados por Media y Galván (2008), *op cit.*



La expresión 4 presenta el efecto de cada fuente (k) de ingreso como múltiplo de tres componentes: el peso del ingreso de la fuente (S_k), el Gini de la fuente (G_k) y la correlación de Gini de la fuente (R_k). Esta última expresa la relación entre la covarianza del ingreso de la fuente k y la función de distribución del ingreso total (y), de un lado, y la covarianza entre el ingreso de la fuente k y la función de distribución de la fuente k . La correlación de Gini (R_k) es, de este modo, una expresión de la relación que guardan el ordenamiento de los ingresos totales y el correspondiente a la fuente de ingresos k .

El último de los elementos derivados de los trabajos de Lerman y Yitzhaki empleados en este trabajo es la elasticidad de Gini de la fuente (k), insumo necesario para estimar el impacto de la variación de cada fuente de ingreso sobre los niveles de inequidad. Dicha elasticidad (η_k) puede ser expresada de distintas maneras:

$$\eta_k = \frac{R_k G_k}{G} \quad \text{o bien } \eta_k = \frac{CC_k}{G} \quad \text{o bien } \eta_k = \frac{\text{cov}[y_k, F(y)]}{\text{cov}[y, F(y)]} \times \frac{1}{S_k}$$

Con este concepto resulta posible estimar el impacto marginal sobre el coeficiente de Gini que resulta de la variación de cada fuente de ingresos (k). La siguiente expresión algebraica presenta el impacto que la alteración marginal de una fuente de ingreso reporta en puntos porcentuales del coeficiente de Gini para el total de ingresos:

$$\frac{\Delta G}{G} = \frac{S_k (\eta - 1)}{100} \quad (5)$$

Dado que este informe refiere al impacto distributivo de los impuestos y contribuciones que afrontan los hogares cabe realizar algunos señalamientos metodológicos. En primer lugar, la función de ingreso a partir de la cual se realiza la descomposición es la correspondiente al ingreso familiar per cápita pre tributario, esto es, el ingreso per cápita familiar disponible sumado a las contribuciones e impuestos directos estimados para cada hogar (ver nota a pie número 12). En segundo lugar, dado que los impuestos y contribuciones son detracciones de esos ingresos, el carácter progresivo o regresivo de cada clase de gravámenes se identifica a la inversa del carácter progresivo o regresivo de las prestaciones (que son incrementos de los ingresos familiares). Es por ello que:

- a. La progresividad de un gravamen se manifiesta en coeficientes de concentración con valores superiores al Gini de ingreso pre tributario, y viceversa;
- b. Consecuentemente, la elasticidad de un impuesto progresivo es superior a la unidad.



	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
GANANCIAS										
DEDUCCIONES anuales (art.23)										
A) Ganancias no imponibles	4.633	4.633	4.633	4.800	4.800	4.800	4.800	4.800	4.800	4.800
B) Cargas de familia										
1. Cónyuge	2.317	2.317	2.317	2.400	2.400	2.400	2.400	2.040	2.040	2.400
2. Hijo (menor de 24 años)	1.158	1.158	1.158	1.200	1.200	1.200	1.200	1.020	1.020	1.200
3. Otras cargas	1.158	1.158	1.158	1.200	1.200	1.200	1.200	1.020	1.020	1.200
C) Deducción especial	5.791	5.791	5.791	6.000	6.000	6.000	6.000	4.500	4.500	6.000
C) Deducción especial asalariados y jubilados	11.583	11.583	11.583	12.000	12.000	12.000	12.000	9.000	9.000	12.000
REDUCCIÓN DE DEDUCCIONES ANUALES										
0%								39.000	39.000	39.000
10%								65.000	65.000	65.000
30%								91.000	91.000	91.000
50%								130.000	130.000	130.000
70%								195.000	195.000	195.000
90%								221.000	221.000	221.000
100%								resto	resto	resto
TOPES, FIJOS Y PORCENTAJES										
Tope 1	39.000	39.000	39.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000	10.000
Fijo 1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje 1	11	11	11	6	6	6	6	9	9	9
Tope 2	60.000	60.000	60.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000
Fijo 2	4.290	4.290	4.290	600	600	600	600	900	900	900
Porcentaje 2	20	20	20	10	10	10	10	14	14	14
Tope 3	120.000	120.000	120.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000
Fijo 3	8.490	8.490	8.490	1.600	1.600	1.600	1.600	2.300	2.300	2.300
Porcentaje 3	25	25	25	14	14	14	14	19	19	19
Tope 4	resto	resto	resto	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000
Fijo 4	23.490	23.490	23.490	3.000	3.000	3.000	3.000	4.200	4.200	4.200
Porcentaje 4	30	30	30	18	18	18	18	23	23	23
Tope 5				90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000
Fijo 5				8.400	8.400	8.400	8.400	11.100	11.100	11.100
Porcentaje 5				23	23	23	23	27	27	27
Tope 6				120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000
Fijo 6				15.300	15.300	15.300	15.300	19.200	19.200	19.200
Porcentaje 6				28	28	28	28	31	31	31
Tope 7				resto	resto	200.000	200.000	resto	resto	resto
Fijo 7				23.700	23.700	23.700	23.700	28.500	28.500	28.500
Porcentaje 7				33	33	33	33	35	35	35
Tope 8						resto	resto			
Fijo 8						50.100	50.100			
Porcentaje 8						35	35			



	T3 2003	T4 2003	T3 2004	T4 2004	T3 2005	T4 2005	T3 2006	T4 2006	T3 2007	T4 2007	T3 2008	T4 2008	T3 2009	T4 2009	T3 2010	T4 2010
Fijo 1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Porcentaje 1	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
Topo 2	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000	20.000
Fijo 2	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900	900
Porcentaje 2	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14	14
Topo 3	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000	30.000
Fijo 3	2.300	2.300	2.300	2.300	2.300	2.300	2.300	2.300	2.300	2.300	2.300	2.300	2.300	2.300	2.300	2.300
Porcentaje 3	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19	19
Topo 4	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000	60.000
Fijo 4	4.200	4.200	4.200	4.200	4.200	4.200	4.200	4.200	4.200	4.200	4.200	4.200	4.200	4.200	4.200	4.200
Porcentaje 4	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23	23
Topo 5	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000	90.000
Fijo 5	11.100	11.100	11.100	11.100	11.100	11.100	11.100	11.100	11.100	11.100	11.100	11.100	11.100	11.100	11.100	11.100
Porcentaje 5	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27	27
Topo 6	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000	120.000
Fijo 6	19.200	19.200	19.200	19.200	19.200	19.200	19.200	19.200	19.200	19.200	19.200	19.200	19.200	19.200	19.200	19.200
Porcentaje 6	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31	31
Topo 7	resto	resto	resto	resto	resto	resto	resto	resto	resto	resto	resto	resto	resto	resto	resto	resto
Fijo 7	28.500	28.500	28.500	28.500	28.500	28.500	28.500	28.500	28.500	28.500	28.500	28.500	28.500	28.500	28.500	28.500
Porcentaje 7	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35	35
Topo 8																
Fijo 8																
Porcentaje 8																
CONTRIBUCIONES PATRONALES																
Promedio alicuotas																
Previsional+Asignaciones Familiares+Fondo Nacional de Empleo+INSSJyP Obras Sociales	19,0	19,0	19,0	19,0	19,0	19,0	19,0	19,0	19,0	19,0	19,0	19,0	19,0	19,0	19,0	19,0
Mínimo imponible común	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	240	268	288	311	364
Máximo imponible por concepto																
Previsional+Asignaciones Familiares+Fondo Nacional de Empleo+INSSJyP Obras Sociales	4.800	4.800	6.000	8.000	10.000	sin limite	sin limite	sin límite	sin límite	sin límite	sin límite	sin límite	sin límite	sin límite	sin límite	sin límite
Obras Sociales	4.800	4.800	4.800	4.800	4.800	4.800	4.800	4.800	4.800	4.800	4.800	sin límite	sin límite	sin límite	sin límite	sin límite